

y capellan de un cano, y obtenidos otro despacho se fue
 a cesar de ferria a fero y se emienda a este ayuntamiento, con
 lo para otro efecto la comision dada a el Sr. Alonso Nuñez
 de Bobada y poder a D. Juan Panier Carrero conacho con
 y procura de vno de los de la villa de Casaca para todo lo que
 cosas que ocurran en este ayuntamiento con todo lo que se
 dependiente con la libre y suviese a administracion y facu
 tad de los otorgados en vno de sus papeles.

de cruzar en un mes de sumas de duros que se estubo
 mienso para manar a los de la villa de Casaca para que se
 traen la forma a comunion de

En este caso se acordó. Lo firmaron en
 D. Juan de Bobada
 D. Juan Panier Carrero
 D. Juan de Bobada
 D. Juan de Bobada
 D. Juan de Bobada
 D. Juan de Bobada
 D. Juan de Bobada
 D. Juan de Bobada

En la villa de Casaca en el dia diez y ocho de febrero de mill se
 cientos quarenta y dos años los S. Justitia y Desim. y Capitan
 de esta villa estando juntos que a vno de sus papeles con
 comiso Justitia y Desim. de ella para tratar las cosas que
 se venen en ambos mes y vno comun de cretor con
 hiosenos en este ayuntamiento un despacho librado por
 el Sr. D. Pedro de Bobada y Fernando Juan Conservador de
 las Reales Fabricas de los Reynos de Valia de re de re de re
 de que a los reales del tran vno de los de la villa de Casaca